

de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967, y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1. Referencia MN/ce-66.493/85: Ampliación red de distribución a 5 KV con línea subterránea, en el término municipal de Granollers, de 0,054 kilómetros de longitud y conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados. Origen en la ET Llevant y final en la nueva ET Pre El Gran, de 500 KVA. Relación 5/0,22 KV.

2. Referencia MN/ce-78.007/85: Ampliación red de distribución a 5 KV, en el término municipal de Caldes de Montbui, con línea aérea de 0,449 kilómetros de longitud y apoyos de madera y conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados. Origen en la línea a ET Perdius y final en el nuevo PT «Caldes», de 50 KVA, relación 5/0,22 KV.

3. Referencia MN/ce-75.464/85: Ampliación de la red de distribución a 5 KV en el término municipal de La Garriga, con línea subterránea de 0,150 kilómetros de longitud y conductores de aluminio de 120 milímetros cuadrados. Origen a ET Galerías y final a nueva ET Carretera, de 200 KVA, relación 5/0,22-0,127 KV.

Barcelona, 7 de marzo de 1986.-El Ingeniero Jefe (ilegible).-2.354-D (37913).

14179 RESOLUCION de 11 de marzo de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Estabanell i Pahisa, Sociedad Anónima» (con domicilio en Barcelona, calle Diputación, 248), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de AT y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Estabanell i Pahisa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de AT a ET «Cooperativa», con el fin de ampliar y mejorar sus redes de distribución.

Línea de AT

Origen de la línea: Apoyo 72 de la línea a ET «El Berge».
Final de la misma: PT «Cooperativa».
Término municipal: Vallfogona del Ripollés.
Tensión: 5 KV.
Tipo de línea: Aérea.
Longitud: 0,263 kilómetros.
Conductores: Cu de 35 milímetros cuadrados de sección.
Expediente: 2.668/3-A.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie.
Transformador: 100 KVA-5.000/220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 11 de marzo de 1986.-El Ingeniero Jefe, Eugeni Domingo Roura.-2.352-D (37911).

14180 RESOLUCION de 8 de abril de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hijos de José Bassols, Sociedad Anónima», con domicilio en Olot, avenida de Girona, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de AT y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de AT a ET, número 221, «Club Nautic Olot», con el fin de ampliar y mejorar sus redes de distribución.

Línea de AT

Origen de la línea: ET Les Tries.
Final de la misma: Nueva ET número 221, «Club Nautic Olot».
Término municipal: Olot.
Tensión: 25 KV.
Tipo de línea: Subterránea.
Longitud: 0,25 kilómetros.
Conductores: Aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección.
Expediente: 4.554/4-AT.

Estación transformadora

Tipo: Interior.
Transformador: 250 KVA, relación 25/0,220-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 8 de abril de 1986.-El Ingeniero Jefe, Eugeni Domingo Roura.-8.170-C (37815).

GALICIA

14181 RESOLUCION de 29 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: Expedientes números 50.951, 50.952, 50.969, 50.950.

Vistos los expedientes de referencia, incoados a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión a 15/20 KVA, de alimentación a los centros de transformación «Gorita» y «Aguas de Ordenes», del Ayuntamiento de Ordenes. Líneas aéreas de media tensión a 15/20 KV, reforma de centro de transformación de Mesón do Vento, centro de transformación aéreo de 25 KVA en Dina Vella y redes de baja tensión, en el Ayuntamiento de Ordenes. Línea de baja tensión del centro de transformación de Liñares, Ayuntamiento de Culleredo. Línea de media tensión aérea a 15/20 KVA, centro de transformación aéreo de 25 KVA de Caíón e interconexión con la red de baja tensión existente, Ayuntamiento de Laracha, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Expediente 50.951.-Ampliación red de distribución aérea a 15/20 KVA, de 1.353 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión a centro de transformación «Merelle» y final en los centros de transformación de «Gorita», expediente 50.793, y «Aguas de Ordenes», expediente 29.321, del Ayuntamiento de Ordenes.

Expediente 50.969.-Ampliación red de distribución a 15/20 KVA, de 931 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión a centro de transformación «Caión», expediente 27.821, y final en el centro de transformación a construir «Outeiro-Caión», de 25 KVA. Relación de transformación 15.000-20.000, 2,5-5 por 100/0,398-0,230 V. Ayuntamiento de Laracha.

Expediente 50.952.-Ampliación de red de baja tensión a 380/220 V, que parte del centro de transformación de Liñares y final en las acometidas de los abonados, de 930 metros de longitud en RZ, del término municipal de Culleredo.

Expediente 50.950.-Ampliación de red de distribución a 15/20 KVA, de 460 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión «Mesón do Vento-Ordenes» y final en el centro de transformación «Mesón do Vento» a reformar, expediente 29.276; línea de media tensión de 230 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión «Mesón do Vento-Alto del Villar» y final en el centro de transformación de Dina Vella, a construir, de 25 KVA, a 15.000-20.000, 2,5-5 por 100/0,398-0,230 V. Reforma de la red de baja tensión de los centros de transformación anteriores en una longitud de 1.725 metros en RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 29 de abril de 1986.-El Delegado provincial (ilegible).-3.207-2 (36654).

14182 *RESOLUCION de 2 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: Expedientes números 50.977, 50.978, 50.979 ICG/EPO.*

Vistos los expedientes de referencia, incoados a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión a 15/20 KVA, centro de transformación aéreo de 25 KVA e interconexión en baja tensión en Santé, del Ayuntamiento de Sobrado. Línea de media tensión, aérea, de 15/20 KVA, alimentación a los centros de transformación de Mira, Abelenda y Salgueiras, Ayuntamiento de Coristanco y Tordoya. Línea de media tensión a 15/20 KVA, centro de transformación aéreo de 50 KVA y red de baja tensión en Viñalonga-Dexo, Ayuntamiento de Oleiros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Expediente 50.977. Línea de media tensión a 15/20 KVA, de 1.189 metros, en conductor tipo LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos, que parte de la línea de media tensión, denominada centro de transformación «Viso» (expediente 31.478), y final en el centro de transformación a construir en Santé, Ayuntamiento de Sobrado de los Monjes, de tipo aéreo de 25 KVA, con relación de transformación 15-20, 5 por 100/0,398-0,230 KVA. Interconexión en red de baja tensión en Santé.

Expediente 50.978.-Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KVA de alimentación, a los centros de transformación de Mira, Abelenda y Salgueiras (tramo I), de 3.798 metros, en conductor tipo LA-56, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con origen en la línea de media tensión denominada «Carballo-Angeriz» (expediente 11.071) y final en la línea de media tensión a centro de transformación «Mira» (expediente 13.193), siendo su recorrido por los Ayuntamientos de Coristanco y Tordoya.

Expediente 50.979.-Línea de media tensión, aérea, de 15/20 KVA, de 921 metros en conductor tipo LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos, que parte de la línea de media tensión denominada «Lamastelle-Mera-Sada» (expediente 27.402) y final en el centro de transformación a construir en Viñalonga-Dexo, Ayuntamiento de Oleiros, de tipo intemperie, de 50 KVA, con relación de transformación 15-20, 5 por 100/0,398-0,230 KVA. Red de baja tensión a 380/220 V, que parte del anterior centro de transformación, con una longitud de 1.820 metros, a los lugares de Viñalonga-Dexo, en conductor RZ sobre apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 2 de mayo de 1986.-El Delegado provincial (ilegible).-3.208-2 (36655).

14183 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.814-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión «Betán, Sanguñedo, Brandín y otros», aérea, a 20 KV, de 2.701 metros de longitud, con origen en el apoyo número 103 de la línea de media tensión Allariz Baños de Molgas y final en el centro transformador proyectado, aéreo, con 25 KVA, en Nogueira de Arriba (Baños de Molgas). De esta línea y con iguales características generales, parten las siguientes derivaciones:

Al centro de transformación proyectado en Betán, con 50 KVA, de 63 metros de longitud, desde el apoyo número 11.

Al centro de transformación proyectado en Sanguñedo, con 50 KVA, de 978 metros de longitud, desde el apoyo número 6.

Al centro de transformación proyectado en Guede, con 50 KVA, de 120 metros, desde el apoyo número 19.

Línea de media tensión, de iguales características que la anterior, de 528 metros de longitud, con origen en el apoyo número 202 de la línea de media tensión «Allariz-Maceda» y final en el centro transformador proyectado, con 50 KVA, en Brandín (Baños de Molgas). Redes de baja tensión a 380/220 V, en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 9 de mayo de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.233-2 (37325).